



Resolución Ministerial

285-2002 MTC/15.01

Lima, 16 de mayo de 2002

CONSIDERANDO

Que, el Estado Peruano forma parte de la Comunidad Andina al haber suscrito el Acuerdo de Cartagena en 1969 –Acuerdo de Integración Subregional, junto con los países de Ecuador, Bolivia, Colombia y Venezuela, el cual fuera modificado a través del Protocolo Modificador su fecha 10 de marzo de 1996;

Que, Perú representado por el Viceministerio de Comunicaciones, es miembro del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones –CAATEL, organismo creado por Resolución VI-144, aprobada en el marco de la VI Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas;

Que, ASETA es un Organismo Internacional de cooperación, coordinación y asesoría constituido en el marco del Acuerdo Subregional Andino, que agrupa a empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, con el propósito de coadyuvar al desarrollo armónico de las telecomunicaciones y contribuir al proceso de integración de la Comunidad Andina de Naciones, reconocida como Organismo Consultivo Permanente del CAATEL mediante Resolución CAATEL V-EX 40, adoptada en la V Reunión Extraordinaria del CAATEL;

Que, en la XIV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones –CAATEL, celebrada en la ciudad de Lima del 14 al 16 de marzo de 2001, se aprobó la resolución CAATEL XIV-EX 61, por la cual se recomienda a las administraciones nacionales suscribir contratos de asesoría técnica con ASETA a efectos que dicha asociación pueda concluir con los trabajos que el CAATEL le encomendara y ejecutar los que le sean encargados durante el año 2001;

Que, en la precitada Resolución se acordó que cada una de las administraciones nacionales de telecomunicaciones de los países miembros aporten igualitariamente la suma de US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que al suscribir el correspondiente contrato, el Estado Peruano obtendrá beneficios tales como recibir asesoría técnica especializada en las actividades relacionadas con el CAATEL;



Que, el Estado Peruano ha asumido un compromiso de carácter internacional, dentro de un marco en el que participa como País Miembro de la Comunidad Andina y del CAATEL;

Que, en tal razón es necesario emitir el acto administrativo que aprueba el Contrato de Asesoría Técnica Especializada, en el marco del CAATEL, entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina – ASETA;

De conformidad con el Decreto Ley No. 25862 –Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en vía de regularización, el Contrato de Asesoría Técnica Especializada en el marco del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones – CAATEL, a suscribirse entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina – ASETA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Viceministro de Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, suscriba el Contrato de Asesoría Técnica Especializada a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones
Vivienda y Construcción